



Tierra de
hombres

Ayuda directa a la infancia
desamparada, sin preocupación de
orden político, racial o confesional.

**POLÍTICA DE PROTECCIÓN
DE LA INFANCIA**

COMPROMISO DE TDH A FAVOR DE LA PROTECCIÓN INFANTIL

La Fundación Tierra de hombres España está convencida de que los derechos y el bienestar de los niños, las niñas y adolescentes son fundamentales; por consiguiente, la Fundación tiene la prioridad de promover los derechos de NNA y salvaguardar su bienestar, tomando en consideración sus sentimientos y necesidades inherentes a su origen, religión, cultura e idioma.

La Fundación Tierra de hombres España ha elaborado la presente Política de Protección de la Infancia para expresar su voluntad de preservar el bienestar de NNA en su labor de cuidado. Está destinada a un uso interno, para la comunicación y la formación, y también a un uso externo en los comunicados y la divulgación pública.

La PPI de la Fundación Tierra de hombres consiste en proteger los Derechos del Niño, entre los que figura la prevención de cualquier forma de malos tratos físicos, psíquicos y sexuales. La Fundación Tierra de hombres reconoce que el abuso de menores puede darse en todas las sociedades y en todas las culturas, y que históricamente se han producido en muchas organizaciones e instituciones. Por ello, la Fundación, de conformidad con lo establecido en su Carta Fundacional, buscará y luchará contra la ignorancia, el secretismo y el daño que acompañan al abuso de menores, sea cual fuere el momento y el lugar en el que la Fundación se enfrente a él. La Fundación Tierra de hombres se esfuerza por crear un entorno de protección infantil en todos los aspectos de su labor, creando consciencia sobre la importancia de la defensa de los intereses del niño, niña y adolescente, ofreciendo estos menores un medio de expresión mediante la capacitación de personal contratado, colaborador y voluntariado y; impidiendo el abuso de menores, reconociendo los signos de malos tratos y denunciándolos.

El compromiso de la Fundación Tierra de hombres España a favor de la protección infantil puede resumirse en los siguientes puntos:

- **Prevención** – Mayor concienciación, particularmente entre los propios menores, sobre los malos tratos y los peligros a los que se pueden enfrentar, mediante la aplicación de la presente política en España y en el terreno.
- **Protección** – Reducir el peligro al que se enfrentan NNA, evaluando los riesgos a todos los niveles en que exista contacto con menores e insistiendo sobre el tema; aplicar la «mejor práctica» en los procesos de selección y contratación; proteger y apoyar a los menores, denunciar a personal contratado y demás colaboradores en caso de que haya sospechas, acusaciones, divulgación o testimonios de abuso de menores.
- **Rehabilitación e integración** – plantear los problemas e informar sobre las sospechas, acusaciones, divulgación o testimonios de abuso de menores, tanto a nivel interno en la Fundación Tierra de hombres como, en su caso, a las autoridades competentes; saber de antemano cómo proceder y a quién contactar si se plantean cuestiones relativas a la protección infantil; proteger y apoyar a NNA, personal contratado y demás colaboradores que sufran malos tratos recurriendo a medios psicológicos, médicos o jurídicos si fuera necesario.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE TDH A FAVOR DE LA PROTECCIÓN INFANTIL

El Código de Conducta de la **Fundación Tierra de hombres España** expresa lo que la entidad espera de su personal trabajador y colaborador cuando éstos/as entran en contacto con menores. Todo personal trabajador y demás colaboradores que tengan contacto con menores deberán ser conscientes de las exigencias contenidas en el Código de Conducta y tener presente su «deber de atención y cuidado», según el cual su personal trabajador y demás colaboradores no sólo deben aplicar los principios de la práctica correcta en su labor con menores, sino que además tienen la responsabilidad, y el deber jurídico, de asegurar la protección y la seguridad de los niños y de las niñas. Los NNA corren peligro y son vulnerables ante múltiples aspectos; por este motivo los empleados y demás colaboradores tienen la obligación de reducir el riesgo oponiéndose a las prácticas erróneas e identificando los peligros a los que se enfrentan NNA con los que están en contacto.

Los abusos a menores, particularmente los abusos sexuales, se producen cuando menores y adultos se encuentran solos y lejos de la vista del público. Por consiguiente, la mejor defensa para los empleados/as y demás colaboradores/as es evitar las situaciones en que no puedan observarse el contacto y el comportamiento hacia los NNA.

El Código de Conducta de Tierra de hombres España constituye un marco general en el que se inscriben el contacto y el comportamiento de los adultos con menores. Personal contratado, colaborador y voluntariado deberán poner en práctica el Código de Conducta - dentro del marco de la Política de Protección Infantil - en los programas y actividades realizados en España y en el terreno, teniendo siempre en cuenta la protección infantil en el contexto local y la naturaleza específica de los programas y las actividades.

Teniendo presente que la Fundación Tierra de hombres-España defenderá los Derechos del Niño, los empleados y demás colaboradores que estén en contacto con menores tendrán las siguientes obligaciones:

- Esforzarse en entender a los niños, niñas y adolescentes en el contexto local en el que viven.
- Trabajar con NNA en un espíritu de colaboración basado en la confianza y el respeto mutuos.
- Trabajar con NNA de forma que se mejoren sus aptitudes y capacidades y que se desarrolle su potencial.
- Tratar a NNA con respeto y considerarlos como personas con derechos propios.
- Mirar a NNA positivamente y valorarlos como personas con necesidades y derechos particulares.
- Prestar atención a las opiniones de NNA y tratarlos con seriedad.

El presente Código de Conducta tiene por objeto defender los derechos del niño. La Fundación Tierra de hombres España está convencida de que NNA gozan de los siguientes derechos:

- Que se les escuche y se preste atención a sus propias opiniones.
- Que se les anime y se les ayude a participar en la toma de decisiones que les afectan.
- Que se promueva y se preserve su bienestar y desarrollo, de forma que puedan desarrollar plenamente su potencial.
- Que se les considere actores de su propio desarrollo gozando de salud, seguridad y bienestar y que se dé prioridad al “interés superior del niño”.
- Que se les valore, respete y comprenda en su propio contexto cultural, religioso y étnico.
- Que se examinen y palien sus necesidades en el contexto familiar siempre que sea posible.

Personal contratado, colaborador y voluntariado que estén en contacto con menores deberán siempre proceder como sigue:

- Capacitar a NNA defendiendo su causa y sus derechos.
- Evitar situaciones en las que menores estén aislados y no se puedan observar sus comportamientos, como en coches, oficinas y hogares.
- Oponerse a las prácticas inadecuadas y reconocer los posibles engaños que puedan conducir a abusos.
- Promover una perspectiva de apertura en la que se puedan plantear y debatir preguntas y problemas. Siempre que sea posible, asegurar la visibilidad durante el contacto directo con menores y, siempre que posible, aplicar la regla de presencia con dos adultos o encontrar una alternativa adecuada.
- Organizar talleres de concientización con NNA para definir qué es un comportamiento aceptable o inaceptable con los adultos.
- Debatir abiertamente con NNA sobre sus contactos y relaciones con personal contratado y colaborador y voluntariado.
- Hablar de los temas de preocupación con NNA y explicarles cómo plantear los problemas.
- Identificar y evitar situaciones comprometedoras y/o vulnerables que puedan dar lugar a acusaciones.
- Garantizar que las imágenes de menores (fotos, vídeos, etc) sean respetuosas, que NNA estén vestidos correctamente y que no haya poses sexualmente sugerentes.
- Ser consciente de que los gestos al tocar físicamente a un/a menor, aunque sea para que esté más cómodo, pueden ser malinterpretados por personas ajenas o por el/la propio/a menor.
- Garantizar que durante los viajes lejos del hogar esté siempre presente otro adulto si se tiene que entrar en la habitación de un/a menor y asegurarse de que la puerta permanece abierta.

Personal contratado, colaborador y voluntariado que estén en contacto con menores nunca deberán proceder como sigue:

- Usar alguna forma de «castigo» físico, incluidos los golpes, la agresión física o los malos tratos.
- Iniciar alguna forma de relación sexual con menores.
- Tener algún tipo de comportamiento físico inadecuado con NNA, como los besos, los abrazos o las caricias.
- Actuar de forma abusiva, organizar actividades excesivas o situar al menor en posición de riesgo.
- Mantener relaciones de abuso o explotación con menores.
- Utilizar el lenguaje o actuar de forma física o sexualmente provocadora o inapropiada.

Ayuda directa a la infancia desamparada, sin preocupación de orden político, racial o confesional.

- Pasar la noche con NNA en la misma habitación.
- Invitar a uno o varios menores al propio domicilio.
- Hacer cosas personales en lugar del menor cuando éste es capaz de hacerlas.
- Tolerar o participar en actividades en las que el comportamiento del menor dará lugar probablemente a actos abusivos o ilegales.
- Avergonzar, humillar, despreciar o degradar a NNA o realizar actos de violencia psíquica.
- Discriminar a NNA mediante un trato preferente hacia cualquiera de ellos/ellas ofreciéndole regalos, dinero, etc.
- Dedicar demasiado tiempo a un menor solo, excluyéndolo de los demás.
- Filmar imágenes de menores (fotos, vídeo, etc.) que sean perjudiciales o que menoscaben la dignidad del menor.
- Hacer comentarios en cualquier momento a los medios de comunicación sobre temas de protección infantil, con excepción de los casos en que se haya avisado previamente a la Oficina de Relación con los Medios de Comunicación de su interés y obtenido una respuesta favorable.
- Personal contratado, colaborador y voluntariado (familias de acogida, de apoyo y de turnos hospitalarios) que estén en contacto con menores dentro del Programa “Viaje hacia la Vida” deberán proceder con suficiente cautela como para mitigar los riesgos citados anteriormente.

Imágenes y mensajes

Todo personal contratado, y colaborador, voluntariado, visitante, fotógrafos/as, periodistas y contratistas que colaboren con la Fundación Tierra de hombres España deberán aceptar el Código de Conducta con el fin de garantizar que en la elección de imágenes y mensajes se respetan los siguientes principios esenciales:

- Que se respete la dignidad de la persona o personas afectadas.
- Que no se utilicen nunca imágenes de NNA desnudos y se proceda con una **gran prudencia** en el uso de NNA semidesnudos.
- Que se respete la igualdad de todas las personas.
- Que se promueva la imparcialidad, la solidaridad y la justicia.

Siempre que sea factible y razonable se reflejará la realidad en todas las comunicaciones, haciendo particular hincapié en:

- Elegir imágenes y mensajes relacionados con ellas sobre la base del respeto y la igualdad.
- Respetar la realidad de la situación concreta en su contexto inmediato y más amplio.
- Evitar perspectivas que puedan describir a las personas, situaciones o lugares de forma estereotipada y sensacionalista.
- Utilizar imágenes, mensajes y estudios de casos sólo cuando se entiendan por completo y se haya obtenido el permiso de las personas afectadas (o en su caso los padres y madre, tutores o responsables). Asegurarse de que las personas cuya situación se representa tengan la oportunidad de explicar ellos mismos su historia.
- Averiguar y tomar nota de si las personas afectadas desean que se les nombre o se les identifique.
- y respetar esa voluntad en todo momento.
- Cumplir las normas más estrictas de respeto a los Derechos Humanos y protección de los grupos vulnerables.

Ayuda directa a la infancia desamparada, sin preocupación de orden político, racial o confesional.

- Cumplir las normas más estrictas de respeto de los Derechos del Niño (Convención de las NN.UU. sobre los Derechos del Niño) puesto que NNA son los protagonistas más frecuentes.

Los Departamentos de Comunicaciones y Proyectos (incluido “Viaje hacia la Vida) deben asegurarse de que las siguientes garantías se aplican a fotógrafos/a, cámaras y periodistas:

1. Que fotógrafos/as, cámaras y periodistas reciban la autorización de los Departamentos de Comunicaciones antes de partir en misión.
2. Que fotógrafos/as, cámaras y periodistas reciban información sobre la Política de Protección de la Infancia antes de partir en misión.
3. Que antes de partir en misión fotógrafos/as, cámaras y periodistas entreguen a los Departamento de Comunicaciones una declaración firmada relativa a la Política de Protección Infantil.
4. Que todas las imágenes reciban la autorización del Departamento de Comunicaciones antes de introducirlas en la base de datos de Tdh y que las imágenes dudosas se sometan a la aprobación del responsable de la Política de Protección Infantil.
5. Que el Departamento de Proyectos se asegure de que fotógrafos/as, cámaras y periodistas reciben información a su llegada en el terreno y que durante su misión trabajen bajo la supervisión del personal (que conoce bien la PPI de Tdh).

RESPONSABILIDADES

Función y responsabilidad:

Presidencia y Dirección General: por mandato del Patronato, en las personas titulares de dichos cargos recaen la responsabilidad general de la Política de Protección Infantil de la Fundación Tierra de hombres España.

Directivos: tienen la responsabilidad de encargarse de definir la política y las prácticas correctas.

Responsables de Delegaciones: están encargados de aplicar los procedimientos de protección infantil en la vida cotidiana, de acuerdo con la PPI.

La Fundación Tierra de hombres define claramente las responsabilidades de los directivos para garantizar que la Política de Protección Infantil se aplique a todos los niveles de la organización.

Los directivos deben asegurarse directamente de que, independientemente de su función y del puesto que ocupen, todas las personas que estén en contacto con menores reciban una formación y concientización adecuadas sobre la política y los procedimientos que la acompañan. Se mantendrán registros de esta formación con miras a un posterior seguimiento para determinar la eficacia de la aplicación de la política durante la evaluación. Si surgen situaciones de abuso de menores, el cuerpo directivo deberá velar por que se realice un informe interno obligatorio que proteja al menor.

Asimismo deberán decidir, sobre la base de la política y los procedimientos que la acompañan, cuál es la línea de conducta correcta y la mejor manera de tratar el caso, teniendo en cuenta ante todo y en cualquier circunstancia el “interés superior del niño”.

Personal contratado y demás colaborador

Todo personal contratado y colaborador de la Fundación Tierra de hombres deben estar Informados e informadas, a través de la política expresada en el presente documento, de su deber de atención y cuidado y de su responsabilidad para evitar los abusos de menores. Por otro lado, estas personas deben también tener presente que la protección de NNA es una función inherente a su cargo, así como la obligación de reportar en caso de recibir testimonios, acusaciones, divulgaciones o sospechas de abusos de menores. El Código de Conducta de la Fundación Tierra de hombres establece específicamente los requisitos que deberán cumplir todo personal contratado y demás colaboradores en lo referente al comportamiento que se considera aceptable o inaceptable con menores.

Si se encuentra que un empleado adopta un comportamiento arriesgado en su vida profesional y/o privada, y por consiguiente incumple el Código de Conducta, se aplicarán escrupulosamente los procedimientos disciplinarios establecidos en éste para garantizar el mantenimiento de las normas morales y éticas más estrictas.



Ayuda directa a la infancia desamparada, sin preocupación de orden político, racial o confesional.

Cuando surjan problemas de abuso de menores, la Fundación Tierra de hombres examinará su obligación legal de informar sobre ello a las autoridades competentes y finalizará el contrato de empleo.

Voluntarios y Grupos de trabajo

Todo personal contratado y voluntario de Tierra de hombres tienen la obligación de «proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental» (Convención de las NN.UU. sobre los Derechos del Niño, artículo 19).

Ser voluntario o voluntaria de Tierra de hombres es tener una gran oportunidad de apoyar directamente las labores de socorro y desarrollo de la infancia. Sin embargo, las actividades de los voluntarios de Tierra de hombres pueden presentar riesgos para los menores, se hace entonces necesario adoptar medidas de protección infantil, tanto para mantener a NNA a salvo como para facilitar al voluntariado de su labor de apoyo a proyectos, organizaciones socias y actividades.

Es primordial que la Fundación Tierra de hombres consulte al voluntariado, a los grupos de trabajo (que tengan contacto con menores) y a sus responsables si quiere mantener una Política de Protección Infantil eficaz y coherente. El voluntariado de la Fundación Tierra de hombres ofrece una amplia gama de servicios y contribuyen dinámicamente a su labor. Corresponde a los directivos identificar las esferas en las que se pueden aplicar los procedimientos para personal contratado y demás personal colaborador y adaptar a ellas nuevos procedimientos que correspondan a la especificidad creativa y a la función a menudo irrepetible de los voluntarios o los grupos de trabajo.

Según lo establecido en la Política de Protección Infantil, todos los voluntarios y las voluntarias deben, al igual que el personal contratado y colaborador, informar de cualquier problema de abuso de menores o similar.

Asimismo, están obligados a aceptar los términos de la «**Política de Protección Infantil para el voluntariado**» de Tierra de hombres.

Cuando surjan problemas de abuso de menores, la Fundación Tierra de hombres examinará su obligación legal de informar sobre ello a las autoridades competentes y expulsará a la persona o al grupo afectado.

Visitantes

Todos los empleados, padrinos, voluntarios, contratistas, proveedores, donantes, periodistas, consultores

y simpatizantes (visitantes) de Tierra de hombres tienen la obligación de «proteger al niño, niña u adolescente contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental» (Convención de las NN.UU. sobre los

Derechos del Niño, artículo 19).

Las visitas a proyectos, organizaciones socias y comunidades beneficiarias constituyen ocasiones únicas para ver de cerca las labores de socorro y desarrollo que la fundación realiza a favor de la infancia. Sin embargo, también pueden presentar riesgos para NNA que Tierra de hombres apoya. Por lo tanto, es



Ayuda directa a la infancia desamparada, sin preocupación de orden político, racial o confesional.

necesario aplicar medidas de protección infantil para mantener NNA a salvo, facilitando a la vez las visitas a proyectos, socios y actividades por numerosas razones.

Por ejemplo, los visitantes oficiales podrán visitar un proyecto si cuentan con la autorización expresa de un responsable de la Fundación Tierra de hombres; los visitantes no oficiales, en cambio, podrán ser familiares o allegados del delegado sin permiso formal de la organización. Es fundamental que todos los visitantes, oficiales y no oficiales, entiendan y tengan presentes los principios de la **«Política de Protección Infantil para los y las visitantes»** de la Fundación Tierra de hombres y es tarea de los responsables que reciban la información adecuada.

Según lo establecido en la Política de Protección Infantil, todos los y todas las visitantes deben, al igual que el personal contratado y colaborador, informar de cualquier problema de abuso de menores o similar.

Asimismo, están obligados a aceptar los términos de la **«Política de Protección Infantil para los y las visitantes»** de Tierra de hombres. Los responsables deberán registrar todas las visitas y no dejar en ningún caso a los visitantes solos en presencia de menores.

Cuando surjan problemas de abuso de menores, la Fundación Tierra de hombres examinará su obligación legal de informar sobre ello a las autoridades competentes y expulsará a la persona afectada.

DECLARACIÓN

Política de Protección de la Infancia

Personal contratado, colaborador, voluntariado y vinculado a la Fundación Tierra de hombres por un mandato o autorización)

Todo personal contratado, colaborar y voluntariado de la Fundación Tierra de hombres tiene la obligación de proteger a la infancia de “todas las formas de violencia física o mental, perjuicio, abuso o maltrato” (CDN).

Yo, _____, con _____
(nombre y apellido) (indicar tipo de documento y nº)

DECLARO:

- 1) Nunca haber sido en el pasado sometido o sometida a cualquier sentencia por un comportamiento individual incompatible con la responsabilidad de cuidar o vigilar a niños, niñas o adolescentes, y no haber sido objeto de cualquier medida administrativa de investigación relativa a actos delictivos o por conducta que ponga en peligro la integridad física o psicológica de menores;
- 2) Haber recibido y tomado conocimiento del documento relativo a la Política de Protección Infantil de Tdh (procedimientos de protección infantil y material de apoyo) y comprometerme a respetar esta Política. Habida cuenta de que dicho documento se redefine constantemente, que la última versión siempre estará siempre a disposición de todo el personal contratado, voluntariado o colaborador, a los que se informará adecuadamente de la evolución de la política;
- 3) Haber sido informado o informada de que en caso de sospecha o comportamiento incompatible con mi responsabilidad para con los y las menores o en actitud contraria a la política de prevención establecida por Tierra de hombres España, la institución se reserva el derecho de adoptar medidas de protección, incluida la suspensión provisional; haber sido informado e informada de que en el caso de prueba fehaciente o incidentes probados contrarios a la protección de NNA bajo mi responsabilidad, la institución adoptará las medidas administrativas y jurídicas adecuadas, sin límites de tiempo o lugar, tanto en el país donde se supone que ha ocurrido, como en mi propio país de origen o de de domicilio;
- 4) Haber sido informado o informada de que en caso de suspensión de contrato por causa de violación de la integridad física o psíquica de NNA, la institución se reserva el derecho a informar a otras instituciones que soliciten referencias profesionales sobre el hecho de que la suspensión del contrato se debe a una violación grave de los principios de la protección de la infancia, en el marco legislativo aplicable a la protección de la información.

-----;----- de -----
(Local) (fecha) (año)

Firma